

avido de las milicias la qual Comprehende los mas
mas oportunos p.^a el establecim.^{to} de N.^{ra} Juanel
en la Cui.^a de Mexico p.^a el Regim.^{to} de milicias de
este Reyno, Equipo del bestuario nuevo, renovacion
de prenderas, y custodia de Armas, y demas pertenecien-
tes pertenecientes para libertar a los Pueblos de este
boso cuidado; Cuya practica puede ser facil, y con-
veniente reparando el corte de la Fabrica del Juanel
del, su Equipo, el del bestuario de los soldados reno-
vacion, y Conservacion de las Armas, y prenderas
entre los vecinos de todo el Reyno; para regulado el
importe de todo, y el numero de estos toca a cada Ver.^o
por una vez en la vida a ocho r.^{os} y veinte, y tres
mrs, y medio de r.^{os} p.^a la fabrica, y Equipo de este
Juanel g.^{ral}; Cuya Cantidad repartida en diez
años corresponde a cada uno a treinta
mrs por Ver.^o; y regulado el corte de la manut.^o
del Juanel g.^{ral} corresponde a N.^{ra} maravedi por
Ver.^o en otros diez años, y haciendo este repartim.^{to}
de una vez toca a ocho mrs por cada uno; Con otras
beneficencias, y alivios que se expresan en esta Ins-
trucion: Considerando la N.^{ra} que esta practica
puede traer mucha utilidad al Com.^{un} de sus